ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-018-2026

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 12, modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, los siguientes son los estudios previos.

De conformidad con la normatividad contractual vigente y los lineamientos emitidos por la agencia de compras públicas Colombia Compra Eficiente, la administración municipal se permite expedir el presente documento de estudios previos como soporte para elaborar el contrato, este documento permanecerá a disposición del público durante todo el desarrollo del proceso contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1 Art. 2.2.1.2.1.5.1 de la Ley 1082 de 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Así mismo, el artículo 311 Superior establece que corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, la prestación de los servicios públicos que determine la ley y el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales y en cumplimiento de sus funciones misionales, la Administración Municipal de Restrepo debe garantizar la adecuada planeación, organización y ejecución de los procesos electorales que se desarrollen en su jurisdicción, en especial las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, las cuales constituyen un pilar fundamental del sistema democrático y un mecanismo esencial para la participación ciudadana y la consolidación del gobierno territorial.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario asegurar las condiciones logísticas, técnicas y operativas que permitan el desarrollo oportuno, transparente y eficiente de las jornadas electorales, garantizando escenarios adecuados de organización, seguridad, accesibilidad y bienestar para el personal de la Registraduría, jurados de votación, fuerza pública, delegados de las autoridades competentes, organismos de socorro, mesa de justicia, servidores públicos y demás actores que intervienen en el proceso.

Para tal efecto, la Administración Municipal requiere la contratación del suministro de logística integral, que comprenda, entre otros, la provisión de alimentación, transporte, espacios físicos, equipos, mobiliario, apoyo operativo y demás recursos logísticos necesarios para la correcta ejecución de las actividades asociadas a las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, así como de los procesos electorales y de participación ciudadana que se adelanten en el municipio.

La carencia de estos recursos logísticos podría afectar el normal desarrollo de la jornada electoral, limitar la participación efectiva de las organizaciones ciudadanas y poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos institucionales, razón por la cual resulta indispensable adelantar oportunamente el proceso contractual correspondiente.

En este orden de ideas, y siendo el Municipio de Restrepo la entidad competente para apoyar y coordinar la ejecución de los procesos electorales en su territorio, se hace necesario celebrar un contrato de suministro de logística integral, que permita garantizar el adecuado desarrollo de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República,

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-018-2026

contribuyendo al fortalecimiento de la democracia, la participación ciudadana y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

1.1. MARCO NORMATIVO

El presente proceso contractual se fundamenta en el marco constitucional, legal y reglamentario que regula la función administrativa, la organización electoral, la participación ciudadana y la contratación estatal en Colombia.

En primer lugar, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Así mismo, el artículo 311 señala que corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, la prestación de los servicios públicos que determine la ley y el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes.

En materia de participación democrática y organización electoral, el artículo 40 de la Constitución Política consagra el derecho fundamental de todo ciudadano a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, mientras que los artículos 258 y 266 disponen las reglas generales del sufragio y asignan a la organización electoral la dirección y vigilancia de los procesos electorales.

En desarrollo de los anteriores mandatos constitucionales, la Ley 1475 de 2011 regula la organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, así como los procesos electorales, y establece obligaciones a las autoridades territoriales para garantizar condiciones logísticas y administrativas que permitan el adecuado desarrollo de las jornadas electorales. De igual forma, la Ley 1757 de 2015 promueve y regula los mecanismos de participación ciudadana, reforzando el deber de las entidades territoriales de generar condiciones que faciliten la intervención activa de la ciudadanía en los asuntos públicos.

Así mismo, el Decreto 2241 de 1986 – Código Electora**l** establece disposiciones relacionadas con la preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales, dentro de las cuales se contempla el apoyo que deben brindar las entidades territoriales para la adecuada realización de las elecciones.

En cuanto al régimen de contratación estatal, el presente proceso se rige por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, las cuales regulan los principios, modalidades y procedimientos aplicables a la contratación pública, garantizando la transparencia, eficiencia y selección objetiva del contratista.

Finalmente, el presente proceso contractual busca fortalecer la democracia local, garantizar el adecuado desarrollo de las elecciones de Presidenciales llevadas a cabo en el mes de mayo y junio del 2026, correspondiente a la primera vuelta, y en caso de aplicarse la segunda vuelta electoral, y asegurar la participación efectiva de la ciudadanía en condiciones de orden, seguridad y transparencia.

1.2 Descripción de la situación existente con relación al problema

El Municipio de Restrepo, Valle del Cauca, tiene la responsabilidad de apoyar la organización y el adecuado desarrollo de los procesos electorales que se realicen en su jurisdicción, en coordinación con la organización electoral y demás autoridades competentes. Para las elecciones Presidenciales llevadas a cabo en el mes de mayo y junio

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-018-2026

del 2026, correspondiente a la primera vuelta, y en caso de aplicarse la segunda vuelta electoral, se prevé la participación de un número significativo de ciudadanos, jurados de votación, testigos electorales, servidores públicos y personal de apoyo, lo cual exige la disposición oportuna y adecuada de recursos logísticos, técnicos y operativos.

Actualmente, la Administración Municipal no cuenta con la totalidad de los medios logísticos necesarios para atender de manera directa e integral los requerimientos que demanda una jornada electoral de esta magnitud, tales como la provisión de alimentación para el personal de apoyo, el transporte para el desplazamiento de funcionarios y materiales, la adecuación de espacios físicos, el suministro de equipos y mobiliario, y el apoyo operativo requerido durante el desarrollo de la jornada electoral.

La carencia de estos recursos limita la capacidad institucional para garantizar condiciones adecuadas de organización, seguridad, eficiencia y bienestar durante el proceso electoral, lo que podría generar retrasos, dificultades operativas y afectaciones en la atención a los ciudadanos y actores involucrados. Así mismo, la ausencia de una logística integral debidamente planificada puede incidir negativamente en la participación ciudadana y en la percepción de transparencia y orden del proceso electoral.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que las elecciones presidenciales constituyen un evento de interés público que debe desarrollarse bajo estrictos estándares de organización y coordinación interinstitucional, resulta indispensable que el Municipio disponga de un esquema logístico que permita responder de manera oportuna a las necesidades propias de la jornada, sin afectar el normal funcionamiento de las dependencias municipales ni desviar recursos humanos de sus funciones habituales.

En este contexto, se evidencia la necesidad de contratar un suministro de logística integral, que permita superar las limitaciones existentes y asegurar el adecuado desarrollo de las elecciones presidenciales, contribuyendo al fortalecimiento de la participación ciudadana, la gobernanza territorial y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

1.3. Magnitud actual del problema – Indicadores de referencia

La magnitud del problema identificado se evidencia en la brecha existente entre los requerimientos logísticos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las elecciones presidenciales y la capacidad operativa actual del Municipio de Restrepo, Valle del Cauca, para atender de manera directa e integral dichas necesidades.

A continuación, se presentan algunos indicadores de referencia que permiten dimensionar la situación actual:

• **Cobertura logística institucional:** El Municipio no cuenta con un esquema logístico integral propio que permita cubrir de forma simultánea y coordinada las necesidades de alimentación, transporte, adecuación de espacios, equipos, mobiliario y apoyo operativo requeridos para una jornada electoral de carácter nacional.

• **Capacidad operativa interna:** Si bien la Administración Municipal dispone de personal administrativo y de apoyo, este recurso humano resulta insuficiente para asumir, de manera adicional a sus funciones ordinarias, la planeación y ejecución logística de un proceso electoral, sin afectar la continuidad del servicio público.

• **Disponibilidad de bienes y equipos:** Las dependencias municipales no cuentan con inventarios suficientes de equipos, mobiliario y elementos logísticos necesarios para la

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-018-2026

instalación y funcionamiento de puestos de votación, centros de acopio y espacios de coordinación electoral.

• **Impacto en la participación ciudadana:** La falta de condiciones logísticas adecuadas puede incidir negativamente en la asistencia de los ciudadanos a las urnas, así como en la permanencia y desempeño de jurados de votación y personal de apoyo, afectando el desarrollo normal de la jornada electoral.

• **Riesgo operativo y organizacional:** La inexistencia de un contrato que concentre la logística integral incrementa el riesgo de descoordinación, retrasos, improvisación y fallas operativas durante la jornada electoral, lo que podría comprometer los principios de eficiencia, transparencia y orden que deben regir el proceso.

• **Temporalidad del evento electoral:** Las elecciones presidenciales se desarrollan en una fecha única e improrrogable, lo cual limita la posibilidad de corregir fallas en tiempo real y hace indispensable contar con una logística previamente planificada, contratada y ejecutada de manera oportuna.

En consecuencia, los indicadores descritos permiten concluir que la magnitud del problema es alta, en tanto la ausencia de una logística integral contratada oportunamente puede afectar de manera directa el desarrollo de las elecciones presidenciales, la participación ciudadana y el cumplimiento de los fines constitucionales a cargo del Municipio.

1.3 OBJETIVO GENERAL

Garantizar la adecuada planeación, organización y ejecución de la logística integral necesaria para el desarrollo de las elecciones presidenciales en el municipio de Restrepo, Valle del Cauca, mediante la provisión oportuna de alimentación, transporte, espacios, equipos, mobiliario, apoyo operativo y demás recursos logísticos requeridos, con el fin de asegurar una jornada electoral eficiente, ordenada, transparente y accesible, que promueva la participación ciudadana y contribuya al fortalecimiento del gobierno territorial y de la democracia local.

1.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

 Disponer oportunamente la logística integral requerida para el desarrollo de las elecciones presidenciales en el municipio de Restrepo, Valle del Cauca.
 Garantizar la provisión de alimentación para jurados de votación, personal de apoyo, servidores públicos y demás actores involucrados en la jornada electoral, asegurando condiciones adecuadas de bienestar y permanencia durante el proceso.
 Asegurar el transporte oportuno y seguro del personal de apoyo, materiales, equipos y elementos logísticos necesarios para la correcta instalación, funcionamiento y cierre de los puestos de votación.
 Adecuar y disponer los espacios físicos requeridos para la realización de la jornada electoral, garantizando condiciones de accesibilidad, comodidad, seguridad y orden para los ciudadanos y participantes.
 Suministrar los equipos, mobiliario y elementos técnicos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades electorales y de apoyo operativo antes, durante y después de la jornada electoral.
 Brindar apoyo operativo y logístico que permita una adecuada coordinación interinstitucional y una atención oportuna de las necesidades que se presenten durante el desarrollo del proceso electoral.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-018-2026

 Contribuir al fortalecimiento de la participación ciudadana y la gobernanza territorial, garantizando condiciones logísticas que faciliten el ejercicio del derecho al voto en un ambiente de transparencia, orden y confianza institucional.

1.5 ALCANCE

El contrato tendrá por alcance la prestación integral de servicios logísticos necesarios para la adecuada planeación, organización y desarrollo de las elecciones presidenciales a realizarse en el municipio de Restrepo, Valle del Cauca.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el alcance comprenderá, entre otros, los siguientes componentes:

1. **Planeación y coordinación logística**, en articulación con la Administración Municipal y las autoridades electorales competentes, para la correcta ejecución de las actividades previas, concomitantes y posteriores a la jornada electoral.
2. **Suministro de alimentación** para jurados de votación, fuerza pública, personal de apoyo, servidores públicos y demás actores involucrados en el proceso electoral, durante el desarrollo de la jornada del 31 de mayo de 2026.
3. **Prestación del servicio de transporte**, incluyendo vehículos, conductores y logística asociada, para el desplazamiento del personal de apoyo, equipos, materiales y elementos necesarios para la instalación y funcionamiento de los puestos de votación.
4. **Suministro de equipos, mobiliario y elementos logísticos**, tales como mesas, sillas, equipos eléctricos y tecnológicos, entre otros, requeridos para el desarrollo eficiente de la jornada electoral.
5. **Apoyo operativo y logístico permanente**, antes, durante y después de la jornada electoral, que permita atender de manera oportuna las necesidades que se presenten y asegurar la continuidad del proceso.
6. **Desmontaje, recolección y cierre logístico**, una vez finalizada la jornada electoral, garantizando la correcta entrega de los espacios y bienes utilizados.

El presente alcance no comprende actividades propias de la organización electoral que correspondan de manera exclusiva a la Registraduría Nacional del Estado Civil u otras autoridades electorales, limitándose el contrato al apoyo logístico requerido para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada electoral en el ámbito de competencia del Municipio.

1.6 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Tipo de población	Número	Fuente de la información	Especifica
Personas	16.541	DANE	Personal de apoyo JORNADA ELECTORAL

2 PLAN DE DESARROLLO Cumplimiento de Metas:

2.2 Plan de Desarrollo Municipal

Plan de Desarrollo Municipal
Desarrollo Integral, Sostenible e Incluyente

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-018-2026

Línea Estratégica
Desarrollo Institucional: Se enfoca en fortalecer las bases administrativas y de gestión del municipio de Restrepo Valle del Cauca
Sector
Gobierno Territorial: Promoción de la transparencia, la eficiencia, la participación ciudadana y el respeto por los derechos humanos en la gestión pública municipal.
Programa
Fortalecimiento institucional

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, COMPONENTES QUE LO INTEGRAN, RESULTADOS ESPERADOS E IDENTIFICACIÓN DEL MECANISMO DE ADQUISICIÓN.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

De acuerdo con lo anterior, la entidad requiere realizar un proceso de mínima cuantía, que tendrá como Objeto: **"CONTRATAR LA OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO EN EL MARCO DE LAS JORNADAS DE ELECCIONES PRESIDENCIALES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, VALLE DEL CAUCA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD."**

3.2 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. El presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones de la administración municipal.

Fila 608 PAA publicado:

80141902;90101603;;Suministro de logistica integral necesaria para la organizacion y desarrollo del proceso electoral del 31 de mayo que se adelantara en el municipio de Restrepo, Valle del Cauca, la cual comprende, entre otros, la provisión de alimentacion, transporte, adecuación de espa

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/View?Id=811392

4. FICHA TECNICA DE LOS BIENES

Las siguientes son las condiciones técnicas que se exigen para el suministro requerido mediante el proceso contractual que se desprende del presente estudio previo, ellas son:

Ítem	Detalle	Unidad	Cantidad
1	Resma carta blanca 75 gr	Unidad	5
2	Resma oficio blanco 75 gr	Unidad	5
3	Bolígrafo fino E07 negro CAJA X 12	Unidad	4
4	Lapiz No. 2 negro CAJA X 12	Unidad	4
5	Borrador PZ No. 20 caja x 12	Unidad	2
6	Tajalápiz metálico sencillo	Unidad	24
7	Cinta peligrosa rollo 70mm x 100m	Unidad	5
8	Tijera 3/4 multiusos	Unidad	30
9	Bisturí grande	Unidad	20
10	Carpeta 4 aletas blanca oficio	Unidad	100
11	Sobre de manila tamaño oficio	Unidad	50

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-018-2026

12	Marcador permanente negro punta gruesa	Unidad	12
13	Marcador negro punta delgada	Unidad	24
14	Resaltador tank	Unidad	36
15	Clip mariposa grande - caja x 80	Unidad	5
16	Pegante barra 40 g	Unidad	5
17	Bolsas basura paquete x 12	Unidad	12
18	plástico negro delgado 3mts ancho rollo	Unidad	30
19	Extensión 3 mts blanca OPALOFINAX 18T	Unidad	3
20	Caja de archivo	Unidad	30
21	Alquiler de Mesa plegable 180x74x75 blanca	Unidad	3
22	Alquiler de Silla con brazos	Unidad	15
23	Alquiler de Carpa 4x4 desarmable	Unidad	2
24	Alquiler Planta eléctrica a gasolina 2.4kw 220v 110v 15lt	Unidad	1
25	Toner para impresora HP 15A Black LaserJet Cartridge	Unidad	1
26	Suministro de transporte para el material electoral y los jurados de votación para los puestos rurales - ELECCIONES PRESIDENCIALES	Unidad	13
27	Suministro de transporte para el material electoral ZONA URBANA	Unidad	1
28	Suministro de transporte para el material electoral a la ciudad de Cali	Unidad	1
29	Hospedaje personal fuerza pública	Unidad	5
30	SUMINISTRO DE REFRIGERIO – JORNADA ELECTORAL PRESIDENTE (31 DE MAYO) PUESTO PRINCIPAL CABECERA: Cada refrigerio deberá estar compuesto por: Pastel de pollo y/o Sándwich (pan tajado o pan suave): Pan: 90 g Proteína (jamón de pollo, jamón de pavo): 50 g Queso: 20 g Bebida (jugo natural pasteurizado, refresco o bebida láctea): 250 ml Peso total aproximado del refrigerio: 350 – 400 g	Unidad	77
31	SUMINISTRO DE REFRIGERIO – JORNADA ELECTORAL PRESIDENTE (31 DE MAYO) ZONA RURAL: Cada refrigerio deberá estar compuesto por: Pastel de pollo y/o Sándwich (pan tajado o pan suave): Pan: 90 g Proteína (jamón de pollo, jamón de pavo): 50 g Queso: 20 g Bebida (jugo natural pasteurizado, refresco o bebida láctea): 250 ml Peso total aproximado del refrigerio: 350 – 400 g	Unidad	261

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-018-2026

32	SUMINISTRO DE ALMUERZO – JORNADA ELECTORAL PRESIDENTE (31 DE MAYO) ZONA URBANA - Cada ración deberá contener como mínimo: Proteína (carne, pollo o pescado): 160 g Arroz (arroz blanco o similar): 160 g (cocido) Leguminosa o acompañamiento caliente (fríjol, lentejas, garbanzos o sopa variada): 120 g Ensalada fresca (según condiciones logísticas): 50 g Bebida (jugo de frutas natural o té frío): 300 ml Ración diseñada para jornadas continuas superiores a 8 horas.	Unidad	77
33	SUMINISTRO DE ALMUERZO – JORNADA ELECTORAL PRESIDENCIALES (31 DE MAYO) ZONA RURAL - Cada ración deberá contener como mínimo: Proteína (carne, pollo o pescado): 160 g Arroz (arroz blanco o similar): 160 g (cocido) Leguminosa o acompañamiento caliente (fríjol, lentejas, garbanzos o sopa variada): 120 g Ensalada fresca (según condiciones logísticas): 50 g Bebida (jugo de frutas natural o té frío): 300 ml Ración diseñada para jornadas continuas superiores a 8 horas.	Unidad	261
34	SUMINISTRO DE CENAS – JORNADA ELECTORAL PRESIDENTE (31 DE MAYO) Cada ración deberá contener como mínimo: Proteína (carne, pollo o huevo): 140 g Arroz (arroz blanco o similar): 140 g (cocido) Tubérculo o plátano (papa, yuca, plátano u otro): 120 g Bebida (jugo de frutas natural o té): 300 ml	Unidad	75
35	SUMINISTRO DE REFRIGERIO – JORNADA ESCRUTINIO (01 DE JUNIO) PUESTO PRINCIPAL CABECERA: Cada refrigerio deberá estar compuesto por: Pastel de pollo y/o Sándwich (pan tajado o pan suave): Pan: 90 g Proteína (jamón de pollo, jamón de pavo): 50 g Queso: 20 g Bebida (jugo natural pasteurizado, refresco o bebida láctea): 250 ml Peso total aproximado del refrigerio: 350 – 400 g	Unidad	40

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-018-2026

36	SUMINISTRO DE ALMUERZO – JORNADA ESCRUTINIO (01 DE JUNIO) - Cada ración deberá contener como mínimo: Proteína (carne, pollo o pescado): 160 g Arroz (arroz blanco o similar): 160 g (cocido) Leguminosa o acompañamiento caliente (fríjol, lentejas, garbanzos o sopa variada): 120 g Ensalada fresca (según condiciones logísticas): 50 g Bebida (jugo de frutas natural o té frío): 300 ml Ración diseñada para jornadas continuas superiores a 8 horas.	Unidad	40
37	SUMINISTRO DE CENAS – JORNADA DE ESCRUTINIO (01 DE JUNIO) Cada ración deberá contener como mínimo: Proteína (carne, pollo o huevo): 140 g Arroz (arroz blanco o similar): 140 g (cocido) Tubérculo o plátano (papa, yuca, plátano u otro): 120 g Bebida (jugo de frutas natural o té): 300 ml	Unidad	40
38	SUMINISTRO DE REFRIGERIO – JORNADA ESCRUTINIO (02 DE JUNIO) PUESTO PRINCIPAL CABECERA: Cada refrigerio deberá estar compuesto por: Pastel de pollo y/o Sándwich (pan tajado o pan suave): Pan: 90 g Proteína (jamón de pollo, jamón de pavo): 50 g Queso: 20 g Bebida (jugo natural pasteurizado, refresco o bebida láctea): 250 ml Peso total aproximado del refrigerio: 350 – 400 g	Unidad	20
39	SUMINISTRO DE ALMUERZO – JORNADA ESCRUTINIO (02 DE JUNIO) - Cada ración deberá contener como mínimo: Proteína (carne, pollo o pescado): 160 g Arroz (arroz blanco o similar): 160 g (cocido) Leguminosa o acompañamiento caliente (fríjol, lentejas, garbanzos o sopa variada): 120 g Ensalada fresca (según condiciones logísticas): 50 g Bebida (jugo de frutas natural o té frío): 300 ml Ración diseñada para jornadas continuas superiores a 8 horas.	Unidad	20

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-018-2026

40	SUMINISTRO DE CENAS – JORNADA DE ESCRUTINIO (02 DE JUNIO) Cada ración deberá contener como mínimo: Proteína (carne, pollo o huevo): 140 g Arroz (arroz blanco o similar): 140 g (cocido) Tubérculo o plátano (papa, yuca, plátano u otro): 120 g Bebida (jugo de frutas natural o té): 300 ml	Unidad	20

4.1 OTROS ASPECTOS TÉCNICOS:

1. **Condiciones generales del suministro.** Todos los bienes y servicios objeto del contrato deberán ser suministrados en óptimas condiciones de calidad, funcionalidad y presentación, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de ítems, garantizando su idoneidad para el adecuado desarrollo de las jornadas electorales en el municipio de Restrepo, Valle del Cauca.

2. **Calidad de los elementos de papelería.** Los elementos de papelería y oficina deberán ser nuevos, originales, sin uso previo y cumplir con los estándares habituales de calidad del mercado, asegurando su adecuada utilización durante las actividades previas y concomitantes a la jornada electoral.

3. **Condiciones técnicas de los elementos logísticos.** El contratista deberá garantizar que los equipos, mobiliario y demás elementos suministrados para la ejecución del contrato se encuentren en adecuado estado de funcionamiento, limpios, completos y aptos para su uso.

   Las carpas deberán entregarse totalmente instaladas, aseguradas y en condiciones de estabilidad y resistencia frente a factores climáticos. Las extensiones eléctricas deberán contar con el calibre y capacidad adecuados para soportar la carga requerida, evitando riesgos de sobrecarga o interrupción del servicio.

   En caso de requerirse planta eléctrica, esta deberá contar con capacidad suficiente para garantizar el suministro continuo de energía durante la jornada, incluyendo combustible y personal operativo si aplica.

   Todos los elementos deberán cumplir las condiciones mínimas de seguridad y funcionamiento necesarias para garantizar el normal desarrollo de la jornada electoral

4. **Alquiler de mobiliario, carpas y equipos.** El contratista será responsable del transporte, instalación, montaje, desmontaje y retiro del mobiliario, carpas y equipos alquilados, asegurando su disponibilidad en los tiempos definidos por la Administración Municipal y dejando los espacios en las mismas condiciones en que fueron recibidos.

5. **Suministro de transporte.** El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de transporte terrestre requerido para el traslado del material electoral, personal de apoyo y jurados de votación hacia y desde los trece (13) puestos de votación ubicados en la zona rural del municipio de Restrepo, Valle del Cauca, conforme a las rutas definidas en la Resolución No. 05 de marzo 02 de 2026 procedente de la Registraduría Municipal del Estado Civil:

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-018-2026

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la infraestructura como puestos de votación para instalar mesas de votación para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República (primera vuelta), que se realizarán el 31 de mayo de 2026, en los siguientes lugares del municipio de Restrepo - Valle:

NÚM.	ZONA	PUESTO	NOMBRE PUESTO	DIRECCIÓN
1	00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	CLL 6 No 16B-27
2	99	01	BAJO ZABALETAS	ESC.JOSE ACEVEDO Y GOMEZ
3	99	03	EL DIAMANTE	CASETA COMUNAL
4	99	05	ILAMA	CASETA COMUNAL
5	99	06	AGUA MONA	CASETA COMUNAL
6	99	07	LA PALMA	CASETA COMUNAL
7	99	08	MADROÑAL	ESC GUILLERMO LEON VALENCIA
8	99	09	RIOBRAVO	CASETA COMUNAL SECTOR CAMPO ALEGRE
9	99	10	RIOGRANDE	CENTRO DOC.20 DE JULIO
10	99	11	ROMAN	ESC. SAN ROMAN
11	99	13	SAN SALVADOR	CASETA COMUNAL
12	99	15	LOS HISPANOS	CENTRO DOC.ISABEL NAGETH ARIZA
13	99	17	TRAGEDIAS	FINCA LAS VERANERAS
14	99	50	TRES PUERTAS	CASETA COMUNAL

Los vehículos destinados para la prestación del servicio deberán encontrarse en óptimas condiciones mecánicas, de seguridad y operación, contar con la documentación legal vigente y cumplir las normas de tránsito y transporte aplicables.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad oportuna de los vehículos, conductores habilitados y capacidad suficiente para el traslado seguro de personas y elementos electorales, asegurando el cumplimiento de los horarios establecidos para la instalación, apertura, funcionamiento y cierre de los puestos de votación.

Igualmente, deberá asumir todos los costos asociados a combustible, peajes, mantenimiento, seguros, operación y demás gastos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

6. **Condiciones sanitarias del suministro de alimentos.** El suministro de refrigerios, almuerzos y cenas deberá cumplir con las normas sanitarias vigentes, buenas prácticas de manufactura (BPM) y condiciones adecuadas de manipulación, conservación y transporte de alimentos, garantizando la inocuidad y seguridad alimentaria.

7. **Especificaciones nutricionales y de porción.** Las raciones de refrigerio, almuerzo y cena deberán cumplir estrictamente con las cantidades mínimas, gramajes y componentes establecidos en las especificaciones técnicas, asegurando una alimentación adecuada para jornadas continuas superiores a ocho (8) horas.

8. **Oportunidad en la entrega de alimentos.** El contratista deberá garantizar la entrega puntual de los alimentos conforme a los horarios definidos por la Entidad, de manera que no se afecte el normal desarrollo de la jornada electoral ni las actividades del personal de apoyo y jurados de votación.

4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista además de dar cumplimiento al objeto y alcances del contrato con plena independencia y autonomía en coordinación con el Supervisor designado tendrá las siguientes:

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-018-2026

a) Cumplir con todas las obligaciones inherentes a él contrato, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad publicadas en el aplicativo establecido en la Administración Municipal.
b) Presentar los informes requeridos para el cumplimiento del Plan de Acción de la Política de Contratación en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y del Mapa de Riesgos de Gestión y de Corrupción de la Administración Municipal.
c) Presentar oportunamente ante el supervisor los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo del objeto con las respectivas evidencias.
d) Realizar el pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). Dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
e) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
f) Abstenerse de gestionar directa o indirectamente, a título personal o de terceros, asuntos que estuvieron a su cargo durante la ejecución del contrato.
g) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y/o electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de los alcances contractuales, los cuales deberán estar debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

VIGENCIA DEL CONTRATO: Presupuestalmente el contrato tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2026 y/o hasta agotar el monto contratado.

5.1 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato se establece en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000).**

5.2 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: Un (1) pago total, de acuerdo al suministro entregado, previa presentación del informe respectivo y previa expedición de certificación del supervisor del contrato, en el que conste el cumplimiento a satisfacción de lo ejecutado y una vez el contratista certifique que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al sistema integral de seguridad social y parafiscales y presente el informe mensual que acredite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en todo caso se subordinará a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto y al programa anual mensualizado de caja PAC.

Para el pago, el contratista deberá presentar:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria Actualizada.
- Certificación de recibo a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-018-2026

Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago. Se cobrarán los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

CONCEPTO		
TRIBUTO	**DESCRIPCION**	**%**
RETENCION EN LA FUENTE	NO DECLARANTE	**3,5%**
	DECLARANTE	**2,5%**
ESTAMPILLA PROHOSPITALES		**1%**
PRODEPORTE		**2%**
PROCULTURA		**1%**
PROADULTO MAYOR		**4,00%**
PROUNIVERSIDAD		**2%**

Lo anterior, sin perjuicio que el Municipio de Restrepo deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato.

Se debe aclarar que toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos de soporte, serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

NO. CDP	**FECHA**	**VALOR**	**CUENTA O RUBRO**
0000475	21/05/2026	$22.600.000	2.1.2.02.02 .006633911
0000474	21/05/2026	$2.400.000	2.1.2.02.02 .006621512

6 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

EL CONTRATANTE se comprometerá con el contratista a:

a) Cancelar en forma oportuna los pagos convenidos en el contrato acorde a lo estipulado en la Cláusula de Valor y forma de pago.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-018-2026

b) Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
c) Resolver las peticiones que le sean presentadas por el vendedor en los términos consagrados en la Ley.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) En general, prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.
f) Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
g) Designar el supervisor del contrato.
h) Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
i) Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.

7. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 2 del **Decreto 1082 de 2015**, y con el fin de asegurar la adecuada categorización del objeto contractual dentro del **Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC**, se ha identificado que el servicio a contratar corresponde al siguiente grupo:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de cáterin

Esta codificación es acorde con la naturaleza del servicio, la selección de este código responde a las directrices establecidas por la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**, y ha sido verificada a través de la herramienta oficial disponible en el portal www.colombiacompra.gov.co.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Para efectos del presente contrato, el lugar de ejecución será el Municipio de Restrepo Valle y para la entrega de los alimentos las instalaciones de la Estación de Policía Restrepo.

11. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE COMPRA:

Hacen parte de la presente compra los siguientes documentos, además de los requeridos para sustentar la capacidad jurídica:

Por parte del CONTRATANTE.

- Estudio previo de conveniencia y oportunidad de la presente contratación
- Análisis del sector
- invitación Pública
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

Por parte del CONTRATISTA:

- Fotocopia del RUT del contratista,
- Formulario único de hoja de vida y declaración juramentada.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Libreta Militar.
- Fotocopia de Antecedentes Judiciales vigente.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Comprobante de pago de seguridad social.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-018-2026

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que se suscriba será ejercida por la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Restrepo Valle

12.1 FUNCIONES DEL SUPERVISOR

a) Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista.

b) Informar por escrito a la Secretaria de Gobierno oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista;

c) Recibir y aprobar las certificaciones que debe presentar el contratista, y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio prestado;

d) Verificar mensualmente el pago de los aportes al sistema de seguridad social Integral (Salud, Pensión y ARL) realizado por el contratista. En el momento de comprobarse evasión del pago o falsificación de la planilla o del comprobante de pago, proceder a informar a la secretaria de Hacienda para que se proceda la respectiva denuncia.

e) Suscribir con el contratista el Acta de inicio del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución de este.

f) Suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato.

g) Autorizar los pagos mensuales derivados de la ejecución contractual, previo recibido a satisfacción del servicio.

h) Las demás contenidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad podrá adelantarse mediante el procedimiento de **mínima cuantía**, modalidad que se rige por reglas especiales orientadas a garantizar los principios de economía, transparencia, eficiencia y selección objetiva.

En el presente caso, el valor estimado del contrato asciende a la suma de $25.000.000, el cual se encuentra dentro del límite del diez por ciento (10%) de la menor cuantía vigente para la entidad, establecida para la vigencia fiscal 2026, por lo cual resulta jurídicamente procedente adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

Así mismo, esta modalidad permite atender de manera oportuna la necesidad institucional, garantizando la adecuada prestación del servicio público, optimizando los recursos públicos y reduciendo los tiempos del proceso contractual, en observancia de los principios consagrados en los artículos 209 de la Constitución Política y 25 de la Ley 80 de 1993.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizará la correspondiente invitación pública a través del SECOP, indicando el objeto a contratar, el presupuesto oficial, las condiciones técnicas y jurídicas, y el plazo mínimo para la presentación de ofertas, seleccionando la propuesta que ofrezca el **menor precio** y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.

En consecuencia, se encuentra jurídicamente justificada la utilización de la modalidad de **contratación por mínima cuantía** para presente proceso, por ajustarse plenamente al marco normativo vigente y a los principios que rigen la contratación estatal.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-018-2026

14. FACTOR HABILITADOR CAPACIDAD JURÍDICA

En el marco de lo previsto en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, podrán participar en este proceso de selección las **personas jurídicas, nacionales o extranjeras**, así como **consorcios o uniones temporales**, que acrediten su capacidad jurídica para contratar con el Estado, así como la idoneidad legal, técnica y organizacional para ejecutar el objeto contractual.

Para efectos de este proceso, se consideran requisitos habilitantes en materia de capacidad jurídica los siguientes:

- **Existencia y representación legal**

El proponente deberá acreditar su existencia legal y la representación de quien actúa en su nombre, mediante la presentación de:

- **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En el mismo deberá constar:

  i. La naturaleza jurídica de la entidad;

  ii. El objeto social, el cual debe incluir expresamente la ejecución de programas sociales o de protección de infancia y adolescencia, la operación de hogares de paso o servicios equivalentes;

  iii. La duración de la entidad, la cual debe extenderse por lo menos hasta la fecha de liquidación del contrato y un (1) año adicional;

  iv. El nombre del representante legal y sus facultades para contratar y obligar a la entidad.

En caso de apoderado, deberá presentarse el poder debidamente otorgado, con constancia de autenticidad, indicando que cuenta con facultades suficientes para presentar ofertas, suscribir contratos y ejecutar el objeto contractual.

- **Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades**

Mediante declaración juramentada contenida en la carta de presentación de la oferta, el proponente deberá manifestar que:

- No se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 1° de la Ley 1474 de 2011, ni en otras disposiciones legales vigentes;
- No ha sido condenado por delitos dolosos contra la administración pública ni por delitos relacionados con la violencia sexual contra menores, conforme a lo exigido por el artículo 50 de la Ley 1098 de 2006, modificado por la Ley 1878 de 2018;

La entidad estatal verificará esta condición con base en consultas a los siguientes registros oficiales:

- **Boletín de Responsables Fiscales** – Contraloría General de la República;
- **Registro de Sanciones e Inhabilidades** – SSS Procuraduría General de la Nación;
- **Certificado de Antecedentes Judiciales** – Policía Nacional;
- **Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)**;
- **Consulta en bases de datos internas del ICBF**, cuando aplique.

- **Participación de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales)**

En caso de participación mediante consorcio o unión temporal, se deberá presentar copia del acuerdo constitutivo, en el cual conste:

- La forma de asociación adoptada;
- El porcentaje de participación de cada integrante;
- Las obligaciones solidarias en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato;

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-018-2026

- La designación del representante del consorcio o unión temporal con facultades suficientes para obligar a todos los integrantes;
- La duración de la asociación, la cual deberá ser por lo menos igual al término de ejecución y liquidación del contrato, más un (1) año adicional.

Todos los integrantes deberán cumplir individualmente con los requisitos de capacidad jurídica y no estar incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

- **Cumplimiento del Sistema de Seguridad Social Integral**

El proponente deberá presentar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), en la que se manifieste el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (salud, pensión, ARL, caja de compensación, ICBF y SENA), de conformidad con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables.

En caso de persona natural, deberá manifestar si tiene o no personal a su cargo, y si lo tiene, deberá presentar evidencia del cumplimiento de dichos pagos durante los últimos seis (6) meses.

- **Otros documentos habilitantes**

El proponente deberá anexar, además:

- **RUT actualizado**;
- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal**;
- **Idoneidad**
- **Experiencia certificada**
- **Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)**;
- **Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)**;
- **Certificado judicial (Policía Nacional)**;
- **Certificado REDAM (Deudores Alimentarios Morosos)**;
- **Certificado de Representación legal, en caso de personas jurídicas**
- En caso de apoderado, poder debidamente conferido y autenticado.
- Paz y salvo de impuesto predial e impuesto de industria y comercio.

PERFIL DEL CONTRATISTA

El contratista podrá ser persona natural o jurídica, nacional o extranjera, individualmente o en forma plural, legalmente habilitada para contratar con el Estado, que acredite capacidad jurídica, técnica y financiera, así como experiencia relacionada con la ejecución de actividades de apoyo logístico, operación de eventos institucionales, jornadas masivas, suministro de bienes y servicios logísticos o actividades similares relacionadas con el objeto contractual.

El proponente deberá demostrar:

- **Capacidad jurídica**, encontrándose habilitado para contratar con entidades estatales, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación pública.
- **Experiencia específica**, acreditada mediante contratos ejecutados o en ejecución, cuyo objeto incluya la prestación de servicios de logística integral, tales como suministro de alimentación, transporte, adecuación de espacios, provisión de equipos, mobiliario y apoyo operativo para eventos institucionales o jornadas de alta concurrencia.
- **Capacidad técnica y operativa**, que garantice la disponibilidad de personal idóneo, equipos, vehículos, infraestructura y recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato, dentro de los tiempos y condiciones requeridas para la jornada electoral del 8 de marzo.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-018-2026

- **Capacidad financiera**, suficiente para asumir la ejecución del contrato sin afectar su continuidad, la cual podrá verificarse a través de los documentos financieros exigidos en el proceso de selección.
- **Cumplimiento de obligaciones legales**, incluyendo aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y demás requisitos establecidos por la ley.

El contratista deberá comprometerse a ejecutar el contrato bajo los principios de eficiencia, responsabilidad, confidencialidad, transparencia y coordinación interinstitucional, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades logísticas requeridas para las **elecciones Presidenciales** en el municipio de Restrepo, Valle del Cauca.

JUSTIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD

La idoneidad del contratista se justifica en la necesidad de contar con un proveedor que posea la **capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera** suficiente para garantizar la adecuada ejecución del contrato cuyo objeto es el suministro de logística integral para el desarrollo de las elecciones Presidenciales a realizarse en el municipio de Restrepo, Valle del Cauca.

La naturaleza del contrato exige un alto nivel de especialización, coordinación y capacidad de respuesta, dado que se trata de una jornada electoral de carácter nacional, con una fecha única e improrrogable, que involucra la participación simultánea de ciudadanos, jurados de votación, personal de apoyo, autoridades y servidores públicos, lo cual demanda la provisión oportuna de alimentación, transporte, espacios, equipos, mobiliario y apoyo operativo.

En este sentido, resulta indispensable que el contratista cuente con experiencia comprobada en la prestación de servicios de logística integral para eventos institucionales o jornadas de alta concurrencia, lo cual garantiza el conocimiento técnico y operativo necesario para anticipar, coordinar y atender las necesidades propias de la jornada electoral, minimizando riesgos de desorganización, retrasos o fallas en la prestación del servicio.

Así mismo, la idoneidad del contratista se sustenta en su capacidad financiera y administrativa, que le permita asumir la ejecución del contrato de manera continua y eficiente, sin afectar la calidad del servicio ni el cumplimiento de los tiempos establecidos, asegurando la correcta destinación de los recursos públicos y el logro de los objetivos del proyecto.

Finalmente, la selección de un contratista idóneo permite garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal, contribuyendo al adecuado desarrollo de las elecciones Presidenciales y al fortalecimiento de la participación ciudadana y al cumplimiento de los fines esenciales del Estado en el ámbito territorial.

15. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 12 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal ha identificado y evaluado los riesgos previsibles que podrían afectar la ejecución del contrato, así como las medidas de mitigación que permitirán disminuir su probabilidad de ocurrencia o su impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual.

A continuación, se presenta la **matriz de riesgos**:

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-018-2026

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implantados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se completa el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contractual	Regulatorio	Retraso en la entrega de los elementos requeridos	Posible **interrupción o retraso en el desarrollo de las actividades administrativas**	2	Alto	2	Alto	Contratista	Establecer cronogramas de entrega, exigir entregas parciales oportunas y realizar seguimiento permanente	Raro	2	2	Bajo	Si	Contratista / Supervisor	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Establecer horarios fijos, cláusulas de incumplimiento, supervisión permanente	Etapa de ejecución
2	General	Externo	Selección	Operacional	Suministro de productos que no cumplen con las especificaciones técnicas o de calidad	**afectación al normal funcionamiento de las dependencias**	3	Mayor	7	Alta	CONTRATISTA	Verificación de calidad al momento de la entrega y obligación de reposición inmediata	Probable	3	3	Bajo	Si	Contratista / Secretaría de Salud	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión.	Exigir certificaciones sanitarias, BPM, controles de calidad y visitas de inspección	Contratista / Secretaría de Salud
3	General	Externo	Selección	Operacional	Desabastecimiento de insumos durante la ejecución del contrato	**deterioro en la calidad del servicio prestado a la ciudadanía,**	2	Menor	2	Baja	ENTIDAD	Contratación oportuna y pedidos periódicos conforme a las necesidades de la Entidad	Raro	3	3	Bajo	Si	Entidad / Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Contrato por demanda, cláusula de flexibilidad en cantidades	Entidad / Contratista
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento contractual por parte del contratista	afectación en la ejecución del objeto contractual	3	Moderado	3	Probable	CONTRATISTA	Aplicación de cláusulas contractuales y seguimiento continuo a la ejecución	Raro	2	3	Bajo	Si	Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	Financiero	Variaciones en la disponibilidad del mercado que afecten el suministro	Afecta el cumplimiento del contrato	3	Moderado	3	Baja	CONTRATISTA	Flexibilidad en marcas equivalentes, manteniendo las especificaciones técnicas mínimas	Probable	3	3	Bajo	Si	Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente

Observaciones adicionales:

- La ejecución del presente contrato **no contempla riesgos ambientales ni de infraestructura**.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-018-2026

- Los riesgos identificados se han valorado con base en su **probabilidad de ocurrencia** y su **impacto en la prestación del servicio**, considerando criterios cualitativos de evaluación.
- Este análisis será parte integral del proceso de seguimiento y control contractual, conforme al principio de **planeación y gestión del riesgo contractual** previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

16. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No aplica.

- **GARANTÍAS:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de Mínima Cuantía, y para este proceso, teniendo en cuenta su objeto contractual, la entidad considera que no es necesaria la solicitud de garantías.

- **CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:**

De conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, y numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, **la Alcaldía Municipal de Restrepo (V),** convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

- **PROGRAMA PRESIDENCIA "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se deberá reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 56001095, 819 5657649 (1) 5624128; vía fax al número telefónico (1) 3420592; a la línea transparencia del programa al número 018000913040; por correspondencia o personalmente a la Carrera 8 No 7-27 Bogotá, al correo electrónico

webmaster@anticorrupcion.gov.co.



CLAUDIA PATRICIA GARCIA

Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Elaboró: Claudia Patricia García